Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°025 -2016/DP

Lima, 01 JUN. 2016

VISTO:

El Proveído de Primera Adjuntía N° 259, que adjunta el Memorando N° 0025-2016-DP/ANA, el Proveído de Primera Adjuntía N° 085 y el Oficio N° 000607-2016-IN-SG, mediante el cual se solicita la designación de representante titular y alterno de la Defensoría del Pueblo ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, se modifican, en otros aspectos, disposiciones del Código Penal referidas a los delitos de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y, por otra parte, se dispone la implementación de medidas de prevención para los precitados delitos;

Que, mediante, Decreto Supremo N° 001-2016-IN (en adelante, el Decreto Supremo) se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950, que tiene como objetivo regular las medidas de prevención de los delitos señalados en la precitada ley, sus factores de riesgo, la persecución a los agentes de dichos delitos, la protección, asistencia y reintegración de las víctimas de Trata de personas y de las y los migrantes objeto de tráfico ilícito; colabores, testigos, peritos y sus familiares dependientes, a fin de que el Estado peruano, en coordinación con la sociedad civil y la cooperación internacional adopten las medidas previstas en dicha Ley;

Que, con el artículo 2° del Decreto Supremo se crea "Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes", órgano dependiente del Ministerio del Interior (en adelante, la Comisión Multisectorial), con el objeto de realizar acciones de seguimiento y elaboración de informes en materias de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo indica que la Comisión Multisectorial se encuentra conformada por las y los representantes titulares y alternos de las entidades públicas señaladas en el referido dispositivo normativo, incluyéndose entre ellas a la Defensoría del Pueblo; asimismo, en su último párrafo se dispone que las y los representantes titulares y alternos son designados mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a las personas que ejercerán funciones como representante titular y alterno de la Defensoría del Pueblo ante la precitada Comisión Multisectorial;

Defensoría del Pueblo

Con los visados de Primera Adjuntía, Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d), p) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 001-2016-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** a doña **Mayda Alejandrina RAMOS BALLON** y a don Jorge Carlos **VEGA FERNÁNDEZ**, como representante titular y alterno de la Defensoría del Pueblo respectivamente, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Artículo Segundo.- **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y a las personas designadas en el párrafo precedente.

Artículo Tercero.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)